

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Ampliación plazo resolución de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales a favor de personas físicas y entidades sin ánimo de lucro 2017. BOP-2017-5294

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Puesto al cobro el Padrón de la Tasa de Agua y Caminos Públicos. BOP-2017-5229

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del IVTM. BOP-2017-5223

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

Adjudicación de la obra "Adecuación funcional de la C/ Llana y Avenida de Andalucía". BOP-2017-4989

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Anuncio de adjudicación definitiva de obras. BOP-2017-5008

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobado definitivamente el expediente núm. 7/2017, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. BOP-2017-5239

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación del Padrón de la Tasa de basura y punto limpio, segundo semestre 2017 y el Padrón de vados correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-5221

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión de remesa y cobro de recibos por servicio en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Septiembre 2017. BOP-2017-5011

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto municipal ejercicio 2017 y Plantilla de personal. BOP-2017-5015

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Convocatoria plaza interino TAG en Ayuntamiento de La Carolina (Jaén). BOP-2017-5009

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Determinación fecha de celebración de las pruebas selectivas "Concurso-oposición plaza Capataz de Obras y Mantenimiento". BOP-2017-5215

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación inicial del documento denominado Modificación núm. 2 del Plan Parcial de Ordenación del Sector S.U.S- I 1 (Cañada de la Fuente 2.ª Fase). BOP-2017-5222

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Pliego de adquisición de solar. BOP-2017-5237

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-4985

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora sobre los usos de los huertos de ocio. BOP-2017-5232

Exposición pública del expediente número 6258/2017, de modificación de créditos. BOP-2017-5233

Exposición pública expediente número 6327/2017, de modificación de créditos. BOP-2017-5234

Exposición pública del expediente número 6328/2017, de modificación de créditos. BOP-2017-5235

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación del expediente 5/2017 de modificación presupuestaria. BOP-2017-4998

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gastos. Expediente núm. 7/2017. BOP-2017-4999

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria Expte. 8/2017, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales (cuenta 413: acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto). BOP-2017-5001

Aprobación inicial de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 3). BOP-2017-5004

Aprobación inicial de la Ordenanza relativa a tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Villatorres. BOP-2017-5006

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Cédula de citación a Kipal, C.B. Procedimiento Ordinario 561/2017. BOP-2017-5018

Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 33/17. Ejecución núm. 73/2017. BOP-2017-5019

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 98/2017. BOP-2017-5020

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CERCADO LOS CORDONES", DE JIMENA (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-5217

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

5294 *Ampliación plazo resolución de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales a favor de personas físicas y entidades sin ánimo de lucro 2017.*

Anuncio

BDNS(Identif.):342876

Con fecha 30 de octubre de 2017, el Sr. Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, ha dictado Resolución número 511, por la que se aprueba ampliación de plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de las personas físicas, confederaciones, federaciones y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, Ejercicio, 2017, aprobada por resolución número 118 de fecha 27-03-2017, hasta el día 21 de diciembre 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de Noviembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. 708, de 29-06-2015), JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

5229 *Puesto al cobro el Padrón de la Tasa de Agua y Caminos Públicos.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén). Anuncio de puesta al cobro del 3º trimestre de 2017 de la Tasa de Agua, Basura, alcantarillado, así como los recibos pendientes desde el primer trimestre del ejercicio del 2013 al primer trimestre de 2017 y la Tasa de caminos públicos correspondiente al 2014.

Hace saber:

Que por Decreto Alcaldía núm. 429/2017, de 15 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, ha aprobado el padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua, Recogida Domiciliaria de Basura y Alcantarillado, del municipio de Castillo de Locubín, correspondiente al 3º trimestre del año 2017 así como los recibos pendientes desde el primer trimestre del ejercicio del 2013 al primer trimestre de 2017.

Visto asimismo lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la tasa de caminos, así como el conjunto de deudas pendientes correspondientes al ejercicio 2014 procediéndose también la aprobación del correspondiente padrón cobratorio.

Estos padrones se hacen públicos para que, en el plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan ser examinado en la oficina de urbanismo del Ayuntamiento, pudiendo los interesados interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día siguiente que termine la exposición pública de los mismos.

El cobro de los recibos se efectuará en un período de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto. En caso que el último día sea inhábil, se extenderá dicho período hasta el inmediato hábil posterior. Los recibos domiciliados se

cargarán en las cuentas designadas por los interesados en los 5 días posteriores a la finalización de la exposición pública del Padrón. Transcurrido el plazo de pago, las deudas se exigrán por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se abonarán, mediante domiciliación bancaria, en entidad bancaria colaboradora, o mediante dinero de curso legal en cualquiera de las cuentas que tiene este Ayuntamiento en esta localidad.

Castillo de Locubín, a 15 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

5223 *Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del IVTM.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en cuya parte resolutive, se vino a acordar lo siguiente:

“*Primero.-* Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge (Artículo 5.2, “cuota”, resto de Ordenanza no sufre modificación):

«Artículo 5.2: el cuadro de tarifas vigente en este Municipio será el siguiente:

Potencia y clase de vehículo	Cuota Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	18,17
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	49,07
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	105,51
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	129,04
De 20 caballos fiscales en adelante	161,28
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	119,95
De 21 a 50 plazas	170,84
De más de 50 plazas	213,55
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	60,88
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	119,95
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	170,84
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	213,45
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	25,44
De 16 a 25 caballos fiscales	39,98
De más de 25 caballos fiscales	119,95

Potencia y clase de vehículo	Cuota Euros
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	25,44
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	39,98
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	119,95
F) Vehículos:	
Ciclomotores	6,36
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	6,36
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	10,90
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	21,81
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	43,62
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	87,23

»

Segundo.-Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Jaén, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuensantademartos.sedelectronica.es>].

Tercero.-Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.-Facultar a Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuensantademartos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuensanta de Martos, a 15 de Noviembre de 2017.- La Alcaldesa, M.^a FRANCISCA MOLINA ZAMORA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

4989 *Adjudicación de la obra "Adecuación funcional de la C/ Llana y Avenida de Andalucía".*

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 11/10/2017 se adjudicó el contrato de obras consistentes en "ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LA C/ LLANA Y AVDA. DE ANDALUCÍA", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Alcalde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 200/17.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: fuertedelrey.es

2.-Objeto del contrato:

- a) Tipo: abierto.
- b) Descripción: ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LA C/ LLANA Y AVDA. DE ANDALUCÍA.
- c) CPV (referencia nomenclatura) 45233223-8
- d) Medio de publicación anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 154, de fecha 11/08/2017

3.-Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios.

4.-Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 11 de octubre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 17 de octubre de 2017.
- c) Contratista: PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.
- d) Importe o canon de adjudicación:

- Importe neto: 53.832,07 €
- Importe total: 65.136,80 €

5.-*Ventajas de la oferta adjudicataria:* Rebaja del precio en un 20% y reducción plazo de ejecución de obras en 4 semanas.

Fuerte del Rey, a 24 de Octubre de 2017.- El Alcalde, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

5008 *Anuncio de adjudicación definitiva de obras.*

Anuncio

Una vez tramitado el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo y tramitación urgente de las obras consistentes en “Licitación de la obra de construcción de tres naves en el Polígono Industrial Los Llanos”, ha resultado como adjudicataria definitiva, la mercantil Lirola Ingeniería y Obras S.L. con CIF B-04683124, en precio total de 253.840,85 euros y un plazo de ejecución de las obras de nueve meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guarromán, a 02 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

5239 *Aprobado definitivamente el expediente núm. 7/2017, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28/09/2017, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente núm. 7/2017 de Concesión de Créditos extraordinarios y suplementos de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	1647,25
2	Gastos Financieros	1464,00
3	Transferencias Corrientes	1630,00
4	Inversiones Reales	10466,33
5	Transferencias de Capital	15445,10
	Total Créditos Extraordinarios y/o Suplementos de Crédito	30652,68

El importe anterior queda financiado por las anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Créditos a anular
1	Gastos de Personal	9433,00
2	Gastos de Bienes Corrientes y servicios	21219,68
	Total anulaciones o bajas	30652,68

Huesa, a 15 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

5221 *Aprobación del Padrón de la Tasa de basura y punto limpio, segundo semestre 2017 y el Padrón de vados correspondiente al ejercicio 2017.*

Anuncio

Don Pedro López Lérída, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2017 el Padrón y listas cobratorias de la tasa del servicio de entrada y salida de vehículos y reserva de aparcamientos del año 2017, así como el Padrón de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Punto Limpio correspondiente al segundo semestre de 2017, quedan expuestos al público durante el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinarlo y en su caso presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de la Resolución de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro en periodo voluntario en las oficinas colaboradoras de Caja Rural, y Caja Sur, sucursales de Jabalquinto, sitas en Plaza de España 17 y Nuestro Padre Jesús 7 respectivamente, del 15 de noviembre de 2017 al 15 de enero de 2018.

Al término del plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiere satisfecho la deuda se iniciará la vía administrativa de apremio cuyo recargo será del 20% sobre el importe principal.

Jabalquinto, a 13 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

5011 *Emisión de remesa y cobro de recibos por servicio en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Septiembre 2017.*

Edicto

Que de acuerdo con la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de septiembre 2017, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en c/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses a partir de 08 de noviembre de 2017.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en c/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 31 de Octubre de 2017.- La Presidenta del Patronato , MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

5015 *Aprobación inicial del Presupuesto municipal ejercicio 2017 y Plantilla de personal.*

Edicto

Don Crispín Colmenero Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Que esta Corporación municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 y la Plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que se enumeran en el art. 170.2 de este último texto legal.

Caso de no presentarse reclamaciones contra la aprobación llevada a cabo por esta Corporación, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en consonancia con lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004.

Jamilena, a 31 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, CRISPÍN COLMENERO MARTOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

5009 *Convocatoria plaza interino TAG en Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).*

Anuncio

Expediente nº: 1.713/2017

Por la presente se hace público la aprobación de decreto de fecha 02/11/2017 emitido por la Sra. Alcaldesa en el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura interina de una plaza vacante con las siguientes características:

- Grupo: A1; Subgrupo: _; Escala: Administración General; Subescala: Técnica; Clase: A1; Número de vacantes: 1, del artículo 76 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 24, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les corresponden con arreglo a la legislación vigente y a la Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

La plaza referida está adscrita al Área de Secretaría General, siendo la única plaza de TAG existente en la Plantilla y RPT del Ayuntamiento, y las funciones, entre otras, que tiene encomendadas se citan en las Bases.

El sistema selectivo elegido es el de concurso oposición conforme al Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, así como en lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y especialmente en lo dispuesto en el artículo 10.1 d)

Dicha plaza, que se encuentra dotada presupuestariamente, y tiene los emolumentos correspondientes al grupo A1.

Asimismo y en cumplimiento de la citada resolución se publican íntegramente las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y la página web del Ayuntamiento, sede electrónica, de esta Corporación y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El modelo de solicitud se publicará en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sede electrónica, empleo público. www.lacarolina.es.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. TRAMITACIÓN DE URGENCIA

Primera.- *Justificación y objeto de la convocatoria.*

1) El artículo 19 apartado Uno y dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, establece la imposibilidad de incorporación de nuevo personal en el sector público. Sin embargo, en lo que se refiere a funcionarios interinos se permite su nombramiento para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, restringiéndolo a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, en coordinación con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Funcionarios interinos

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

b) La sustitución transitoria de los titulares.

En el presente caso puede encuadrarse en la sustitución transitoria del titular, unido a lo dispuesto en el art. 19 Dos de la Ley de Presupuestos citada (Dos. No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables), esto es, la necesidad y urgencia de cubrir temporalmente una plaza de funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento, Técnico Superior de Administración General, por encontrarse su titular haciendo funciones de otra plaza, y tratándose de la única plaza de Técnico Superior de Administración General, resultando necesario cubrir temporalmente dicha plaza para complementar el asesoramiento jurídico de carácter necesario e imprescindible de diferentes negociados de este Ayuntamiento, y siendo necesaria su cobertura para el normal funcionamiento de la Corporación.

La referenciada plaza tiene las siguientes características:

- Grupo: A1; Subgrupo: __; Escala: Administración General; Subescala: Técnica; Clase: A1; Número de vacantes: 1.

2) Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, con carácter de interinidad, de la plaza Grupo A, Subgrupo A1, mediante el procedimiento de urgencia, por el procedimiento de concurso-oposición.

3) La plaza tiene las siguientes características:

- Grupo: A1; Subgrupo: __; Escala: Administración General; Subescala: Técnica; Clase: A1; Número de vacantes: 1, del artículo 76 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 24, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les corresponden con arreglo a la legislación vigente y a la Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

4) La plaza referida está adscrita al Área de Secretaría General, siendo la única plaza de TAG existente en la Plantilla y RPT del Ayuntamiento, y las funciones, entre otras, que tiene encomendadas son las siguientes:

- Con carácter general supervisión del tratamiento de bases e introducción de datos y redacción de anuncios y edictos en Boletines Oficiales y Tablón Municipal
- Respecto a los órganos colegiados: La supervisión bajo la responsabilidad del secretario-interventor de la convocatoria, preparación del orden día y redacción de las actas de la Junta de Gobierno Local
- En cuanto a contratación: Asistencia a los órganos de contratación, informes, elaboración de pliegos, redacción de contratos, realización de estadísticas e información a suministrar a otros organismos públicos, supervisión de la redacción de actas de órganos de contratación y propuestas de resolución.
- Respecto a subvenciones: Supervisión, informe e información a suministrar a otros organismos públicos, propuesta de resolución, seguimiento y control de expedientes y tratamiento de base de datos.
- Realización de informes jurídicos y propuestas de resolución
- Coordinar, atender sus necesidades, proponer mejoras e innovaciones, informar de las deficiencias y canalizar las demandas de otros servicios municipales
- Ejercerá las funciones jurídicas de propuesta, informe y asesoramiento legal en las competencias y áreas de actividad atribuidas al Área de Secretaría, así como de las restantes áreas cuando sea requerido
- Supervisión de la tramitación de los expedientes generados en el área de secretaría y de su gestión, así como elaboración de informes correspondientes
- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas
- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto
- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

5) El sistema selectivo elegido es el de concurso oposición conforme al Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, así como en lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y especialmente en lo dispuesto en el artículo 10.1 d)

6) Dicha plaza, que se encuentra dotada presupuestariamente, y tiene los emolumentos correspondientes al grupo A1.

Segunda.- *Condiciones de Admisión.-*

2.1.- Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las unidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no se inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción pecuniaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al o público.
- Estar en posesión del título universitario de licenciado en Derecho o equivalentes. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, acredite la citada equivalencia.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Los aspirantes deben reunir todos los requisitos exigidos en esta base Segunda a fecha finalización del plazo para la presentación de instancias, y cumplir los mismos durante el procedimiento selectivo hasta la fecha del nombramiento como funcionario interino.

Tercera.- Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes.-

3.1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, en las que los o las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto al que opta, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) utilizando el modelo oficial que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo I, y que será publicado en el Tablón de anuncios, junto con las Bases, de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de Entrada de esta Corporación o en alguno de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La Convocatoria y las Bases íntegras serán objeto de publicación, asimismo, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página Web del Ayuntamiento, dirección electrónica www.lacarolina.es, apartado "Empleo Público".

3.2.- La solicitud deberá ir acompañada de:

- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio en ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario o sanción de despido, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.
- Declaración responsable: este documento sirve para acreditar la coincidencia de las copias que se aportan con los originales o copias verificables de documentos electrónicos que obran en poder del interesado teniendo la misma eficacia que la compulsada (Artículo 69 Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).
- Junto con la instancia de participación en el proceso selectivo los aspirantes, para ser admitidos, deberán aportar la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:
 - Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.
 - Documentación acreditativa de la titulación necesaria para optar a este proceso.
 - Documentación acreditativa de los méritos que deberán ser valorados en la fase de concurso.
 - Documentación acreditativa del pago de la tasa.
 - Alegación de los méritos. La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificantes de los méritos alegados han de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
 - Acreditación de los méritos:

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud, los documentos acreditativos de los méritos alegados, de acuerdo con lo previsto en el baremo correspondiente, mediante documentos originales o fotocopias.

En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud.

C) Derechos de examen.

Los derechos de acceso se fijan en la cantidad de 20'00€, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante de su ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

Caja Rural de Jaén: ES33 3067 0042 7811 48756420

Cuarta.- Admisión de Aspirantes y Desarrollo del Proceso.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía aprobará, mediante resolución, la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación, en este último caso, de la causa que la motiva. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, dirección electrónica www.lacarolina.es, apartado “Empleo Público”, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

4.2. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución por la Alcaldía aprobando la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, resolviendo las alegaciones que hubiesen formulado, así como, en su caso, las subsanaciones de defectos, y acordando la designación de los miembros integrantes del Tribunal de selección, fecha de constitución del mismo y lugar, día y hora de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios Ayuntamiento y en su página web, dirección electrónica www.lacarolina.es, apartado empleo Público”, con una antelación mínima de siete días naturales, al ser tramitación urgente, a la celebración del ejercicio de las pruebas selectivas.

4.3. No será subsanable el abono de la tasa después de la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

4.4. Los restantes anuncios que se generen de la presente convocatoria y sus pruebas se harán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, dirección única www.lacarolina.es, apartado “Empleo Público”.

4.5. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, excluidos/as de lo oposición quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

4.6.- Los/as opositores/as comparecerán a todas las pruebas provistos/as de D.N.I. o documento acreditativo de su identidad, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

Quinta.- Tribunal Calificador.-

5.1.- El Tribunal Calificador será nombrado mediante Resolución de Alcaldía. Su composición colegiada, conforme al artículo 55 y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderá en la medida de lo posible, a la paridad entre hombre y mujer.

5.2.- El órgano de selección estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y tres vocales, todos ellos funcionarios de carrera de ésta u otra Administración.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o grupos/subgrupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con relación al grupo/subgrupo en que se integra la plaza convocada.

5.4.- La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

5.5. La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo o concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación. Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan se dan las circunstancias contempladas en el artículo 24 de la citada Ley.

5.7. Los miembros suplentes del Tribunal podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar indistintamente.

5.8. A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por Resolución de Alcaldía a propuesta del Presidente/a del Tribunal y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal.

5.9. En los supuestos de ausencia del Presidente titular o suplente, las funciones de Presidencia serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en la Resolución de nombramiento.

5.10.- El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.

5.11.- Las presentes Bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad. El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.12.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A partir de su constitución el Tribunal requerirá, para actuar válidamente, la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.

5.13.- Contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador, incluidas las peticiones para revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Ilmo. Sra. Alcaldesa de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121

de la citada Ley, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

5.14.- El Tribunal Calificador que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera, de conformidad con el artículo 30. 1º a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Proceso Selectivo.-

6.1. El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

6.2. La fase de oposición, consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistentes en:

Primer ejercicio.

- Consistirá en contestar por escrito a 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas de las que una solo será válida, del temario del anexo, durante un periodo máximo de 80 minutos que determine el Tribunal.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las preguntas incorrectas restarán a razón de cada tres incorrectas restarán una correcta, sin redondeos. (Una o dos mal no restarán puntuación, se restará por bloques de tres incorrectas completas). Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

El Tribunal determinará también cuantas otras cuestiones relacionadas con el modo de corrección de los ejercicios y otras cuestiones que se planteen.

El Tribunal, una vez corregido el ejercicio, determinará la puntuación obtenida por todos los aspirantes, pasando al segundo ejercicio aquellos que hayan obtenido la puntuación mínima.

Segundo ejercicio.

- Consistirá en contestar por escrito a un supuesto práctico que versará sobre las funciones de Técnico de Administración General que el Tribunal determine, y que estará relacionado con las materias del Temario Anexo. En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el ejercicio consistirá en la realización de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con las tareas propias de las funciones asignadas al puesto y con el Temario contenido en el Anexo I de estas Bases, pudiéndose consultar para ejecución textos legales en soporte papel. El tiempo de realización de la prueba será fijado por el Tribunal al inicio del ejercicio con un máximo de 180 minutos.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el/la aspirante, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos

resolución de los problemas prácticos planteados. Acabada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre cuestiones relacionadas con el supuesto práctico resuelto.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

6.3. En la fase de concurso se valorará la experiencia profesional del aspirante y la acción por el mismo de cursos de formación y perfeccionamiento.

6.3.1. Respecto de la experiencia profesional se valorarán los servicios prestados en la Administración en el mismo grupo de titulación, subescala, subgrupo o categoría profesional y funciones del puesto objeto de la convocatoria, independientemente de su naturaleza funcionarial o laboral, a razón de 0,015 puntos por mes completo de trabajo, no computándose las fracciones de mes. En caso de trabajos a tiempo parcial se calculará la puntuación de forma proporcional. Máximo 2 puntos.

La puntuación máxima global por experiencia profesional será de 2 puntos.

La experiencia en el sector público se acreditará mediante certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente en el que conste la duración de los servicios y la plaza, puesto o categoría profesional desempeñada.

6.3.2.- Igualmente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo que hayan sido cursados o impartidos por el/la interesado/a y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial, así como aquellos convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial de formación de empleados públicos, de conformidad con los siguientes criterios:

VALORACIÓN	PUNTOS
De 0 a 50 horas	0,10
De 51 a 75 horas	0,20
De 76 a 100 horas	0,40
De más de 100 horas	0,50

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 1 punto.

No tendrán la consideración de cursos a efectos de su valoración la asistencia a jornadas, seminarios, mesas redondas o cualquier otra reunión de formación o intercambio de conocimientos de la misma naturaleza.

La relación de los cursos con las tareas a desarrollar por los aspirantes será razonadamente apreciada por el Tribunal Calificador.

Séptima.- Comienzo y Desarrollo de los Ejercicios.-

7.1. La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios se fijarán en la Resolución de alcaldía que apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y designe a los miembros del Tribunal prevista en la Base 4.2., debiendo transcurrir entre el primer y segundo ejercicio al menos 24 horas.

7.2. El resultado de los dos ejercicios de fase de oposición se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, dirección electrónica www.lacarolina.es, apartado "Empleo Público", concediéndose a los interesados un plazo de tres días hábiles para la formulación de reclamaciones contra la calificación efectuada. Transcurrido dicho plazo, los aspirantes aprobados dispondrán de otro plazo de cinco días hábiles para presentar los documentos acreditativos de la experiencia y formación que aleguen.

7.3.- Tras realizar la baremación de la experiencia y formación alegadas por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, el Tribunal Calificador expondrá al público, en los lugares antes indicados, la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, concediéndose un plazo de tres días hábiles para reclamaciones o subsanaciones relacionadas con la baremación efectuada.

7.4.- Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior, y resueltas las reclamaciones o alegaciones planteadas, el Tribunal Calificador hará públicos los resultados definitivos y propondrá a la Alcaldesa al aspirante que, por haber obtenido la mayor puntuación, haya de ser objeto de nombramiento interino. En caso de empate en la puntuación final de dos o más aspirantes se atenderá para dirimirlo a la puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate se resolverá por sorteo.

En el supuesto de que el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal no pueda, por cualquier circunstancia, ser nombrado/a, no supere el periodo de prácticas o no tome posesión del puesto, el Alcalde podrá instar del Tribunal que le proponga para su nombramiento, de forma sucesiva, a quienes sigan al primero por orden de puntuación.

Octava.- Nombramiento como Funcionario Interino y Toma de Posesión.-

8.1. El aspirante será nombrado funcionario interino de este Ayuntamiento, debiendo tomar posesión del cargo en el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de notificación del nombramiento.

8.2.- El que, sin causa suficientemente justificada, no tomase posesión en el plazo establecido perderá todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento referido.

Novena.- Incidencias.-

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas e incidentes que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del presente proceso y en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la presente resolución.

Decima.-Protección de Datos de Carácter Personal.-

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado

cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Secretaría General y Personal. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la presente oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Carolina, de conformidad con lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre y las normas que la desarrollan.

Undécima.- *Recursos:*

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía (arts. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Ambos plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya procedido a su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Proceso constituyente. Características generales y estructura. La reforma constitucional. Valores superiores y principios inspiradores en la Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Organización territorial del Estado en la Constitución. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la comunidad autónoma. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. Referencia a las competencias autonómicas en materia de régimen local. Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local.
3. El Derecho Administrativo: concepto, contenido y características. Límites de aplicación del derecho administrativo.
4. Fuentes del Derecho Administrativo. Caracterización del sistema. Fuentes materiales y formales. La Constitución. La Ley y sus clases. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración de reglamentos. Límites y control de la potestad reglamentaria. La costumbre en el Derecho Administrativo. Principios generales del derecho. Los tratados internacionales y el derecho de la Unión Europea. Jurisprudencia y doctrina científica. El valor de la práctica y el precedente administrativo.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo. Concepto.
6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Órganos de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del Sector Público. Convenios.
7. Los actos de la Administración: actos sometidos a derecho público y actos sometidos al derecho privado. El acto administrativo: concepto y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación.
8. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La Revisión de oficio de los actos administrativos y sus límites.
9. La obligación de la Administración Pública de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.
10. Funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
11. Las personas interesadas en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo.

Derechos de las personas interesadas.

12. El procedimiento administrativo y sus fases I: Iniciación y Ordenación. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo.
13. El procedimiento administrativo y sus fases II: Instrucción y Finalización. Ejecutoriedad y ejecución forzosa.
14. La potestad sancionadora. Principios generales. El procedimiento sancionador y sus especialidades. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
15. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios. El procedimiento de responsabilidad patrimonial y sus especialidades. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
16. Los recursos administrativos: principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.
17. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: Partes y objeto. El recurso contencioso-administrativo. Recursos contra sentencias. Ejecución de sentencias.
18. La contratación del sector público: contratos administrativos y contratos privados. Tipología de contratos administrativos. Configuración general y elementos estructurales. Garantías.
19. Preparación de los contratos. Adjudicación y formalización.
20. La contratación del sector público: efectos, cumplimiento y extinción. Peculiaridades de la contratación administrativa en la esfera local.
21. La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Expropiación forzosa por razón de urbanismo.
22. Derecho de acceso a la información pública y transparencia. Límites y garantías. El principio de publicidad activa. Publicidad pasiva.
23. Protección de datos de carácter personal: origen y regulación normativa. Los principios de la protección de datos. Niveles de protección. Derechos de las personas titulares de los datos. Ficheros de titularidad pública. Inscripción y registro de ficheros y bases de datos. La Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza jurídica y funciones. Procedimiento de tutela de los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante la Agencia.

24. Regulación normativa europea, española y andaluza sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta, acoso sexual y por razón de sexo. Acciones Positivas.
25. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
56. La provincia en el Régimen Local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias provinciales en la legislación estatal y andaluza.
26. El municipio. Clases de entes municipales en el Derecho Español. Elección de Alcaldes y Concejales. Moción de censura y cuestión de confianza.
27. El término municipal. Creación, modificación y supresión de municipios; nombre y capitalidad. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.
28. Regulación de las competencias municipales en la legislación estatal y autonómica. Régimen de organización de los municipios de gran población.
29. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
30. Comarcas. Mancomunidades. Áreas Metropolitanas. Tipología de entidades descentralizadas en la legislación andaluza.
31. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos. Publicación de las normas locales. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación.
32. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía: clasificación. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición, enajenación y cesión. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y comunales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales.
33. Clasificación y teoría general de las formas de acción administrativa: fomento, intervención o policía y servicio público. Referencia a otras formas.
34. La actividad de policía: Técnicas de intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias: naturaleza jurídica, clases y procedimiento de otorgamiento. El ámbito de las declaraciones responsables.
35. Los servicios locales de interés general. Clasificación. Formas de gestión directa de los servicios públicos.
36. Formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Modalidades previstas en la legislación de contratos del sector público. Especial referencia a la concesión. Iniciativa económica local. Las empresas públicas locales. Los consorcios.
37. Actividad subvencional de la Administración I: concepto, naturaleza y clasificación de

subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y Reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.

38. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases y régimen jurídico. Instrumentos de planificación de recursos humanos. La oferta de empleo público.
39. Selección del personal funcionario al servicio de las Entidades Locales. Sistemas de ingreso. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Extinción de la relación funcionarial. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
40. El Presupuesto: concepto y evolución histórica de las técnicas presupuestarias. Los principios presupuestarios en la Constitución española de 1978. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
41. El presupuesto local: Estructura y Contenido. Bases de ejecución. Elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: concepto, clasificación y competencias.
42. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
43. Los impuestos Locales. Clasificación. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos y devengo.
44. El Derecho Urbanístico en España: Sistema competencial y evolución de la legislación estatal y andaluza en la materia. Antecedentes, estructura y objetivos.
45. Condiciones básicas de la igualdad de los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos en relación con el suelo.
46. Legislación estatal: El Texto Refundido de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre.
47. Legislación autonómica: Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y legislación de desarrollo.
48. Bases del régimen del suelo. Clasificación del suelo. Criterios legales.
49. Régimen del suelo urbano.
50. Régimen del suelo urbanizable.
51. Régimen del suelo no urbanizable.
52. Las actuaciones de interés público en terrenos con régimen de suelo no urbanizable.

- 53.** La ordenación urbanística: Clases de planes de ordenación y jerarquía.
- 54.** Elaboración y aprobación de los planes.
- 55.** Evaluación ambiental de planes urbanísticos.
- 56.** Vigencia e innovación de los instrumentos de planeamiento.
- 57.** Otros instrumentos de la ordenación urbanística: Normas directoras para la ordenación urbanística y ordenanzas municipales de edificación y urbanización.
- 58.** Áreas de reparto y aprovechamiento urbanístico.
- 59.** Las parcelaciones.
- 60.** Instrumentos de intervención del mercado de suelo. Patrimonio municipal de suelo. Derecho de superficie. Ejercicio de los derechos de adquisición preferente.
- 61.** Valoraciones en el suelo rural y en el suelo urbanizado.
- 62.** Régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística.
- 63.** Convenios urbanísticos de planeamiento y convenios urbanísticos de gestión.
- 64.** La reparcelación. Régimen, criterios y efectos. Reparcelación económica.
- 65.** Reparcelación voluntaria y reparcelación forzosa.
- 66.** Ejecución de planes en actuaciones sistemáticas. Unidades de ejecución.
- 67.** El sistema de expropiación.
- 68.** El sistema de cooperación.
- 69.** El sistema de compensación.
- 70.** Actuaciones asistemáticas.
- 71.** Los proyectos de urbanización. Gastos de urbanización. Deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización.
- 72.** Las obras de edificación y obras en bienes inmuebles en general. Deber de conservación y rehabilitación. Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora.
- 73.** Situación legal de ruina urbanística. Ruina física inminente.

- 74.** Las licencias urbanísticas: concepto y tipología. Actos sujetos. Procedimiento de otorgamiento. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas. Ámbito de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa.
- 75.** El Decreto de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El concepto de edificaciones asimiladas a fuera de ordenación y su tramitación en la normativa urbanística.
- 76.** Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos administrativos de naturaleza urbanística.
- 77.** La inspección urbanística. Naturaleza y funciones de la inspección. Visitas y actas de inspección. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- 78.** Las infracciones urbanísticas. Personas responsables. La competencia y el procedimiento. Las reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y la aplicación de las sanciones.
- 79.** Los tipos básicos de las infracciones y las sanciones. La prescripción de las infracciones urbanísticas y de sanciones. Los tipos específicos de las infracciones urbanísticas y de las sanciones.
- 80.** La situación legal de fuera de ordenación.
- 81.** Licencia de apertura de establecimientos, de primera utilización y de modificación de uso. Declaraciones responsables y procedimiento ambiental.
- 82.** La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- 83.** Las NN. SS. de Planeamiento de La Carolina.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

5215 *Determinación fecha de celebración de las pruebas selectivas "Concurso-oposición plaza Capataz de Obras y Mantenimiento".*

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria de concurso oposición de personal laboral reservado a la promoción interna de una plaza de Capataz de Obras y Mantenimiento, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 115, de 19 de junio de 2017, se Dispone:

Convocar a los miembros del Tribunal Calificador para el desarrollo de las pruebas relativas a la fase de concurso y oposición que tendrán lugar el día 30 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia de Jaén, a 15 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

5222 *Aprobación inicial del documento denominado Modificación núm. 2 del Plan Parcial de Ordenación del Sector S.U.S- I 1 (Cañada de la Fuente 2.ª Fase).*

Edicto

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2017, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del documento denominado Modificación núm. 2 del Plan Parcial de Ordenación del Sector S.U.S- I 1 (Cañada de la Fuente 2.ª Fase), tendente a la modificación de los apartados 1.2, 1.3, 2.1, 2.4, 3.4, 3.5 y 4.3 del artículo 105 apartados 1.2, 1.3, 2.1, 2.4, 3.4, 3.5, y 4.3 del artículo 106 apartados 2.1, 2.4.1, 3.3, 3.4 y 4.3 del artículo 107 del referido Plan Parcial.

Asimismo, se acordó suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito de la presente Modificación para las licencias que no cumplieran con la normativa en vigor y la nueva propuesta, y ello hasta la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Mediante el presente edicto, se somete el documento a información pública durante el plazo de un mes, conforme a la tramitación prevista en los arts. 32.1, 2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante el citado periodo de exposición pública, el documento urbanístico podrá examinarse por cualquier interesado, en las dependencias del Área de Urbanismo, sito en C/ Dolores Torres, 41 en horario de 9 a 14 horas

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 14 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

5237 *Pliego de adquisición de solar.*

Anuncio

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Secretaria.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Negociado de Secretaria.
- 2. Domicilio: Plaza de la Constitución núm. 1
- 3. Localidad y C.P.: Mengíbar (Jaén) 23620
- 4. Teléfono: 953370025
- 5. Telefax: 953372535
- 6. Correo electrónico: aduque@aytomengibar.com
- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytomengibar.com

- d) Número de expediente: Expediente de contratación 8/2017.

1) Objeto:

- a) Tipo: Contrato Privado.
- b) Descripción: Adquisición de uno o varios solares colindantes que agrupados reúnan las características establecidas en el PPT.

2) Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

- Oferta económica.-De 0 a 10 puntos, en función del menor precio de venta ofertado.

- Por tener acceso el solar o solares más de 25 metros de fechada.-10 puntos.

- Superficie del inmueble.-De 0 a 5 puntos, en función de mayor superficie ofertada sobre la superficie mínima y máxima exigida en el PPT.

- Ubicación del inmueble.-De 0 a 5 puntos, en función de la proximidad con la actual Casa Consistorial.

3) *Valor estimado del contrato:* 84.932,50 euros.

Presupuesto base de licitación: 84.932,50 €.

4) *Garantías exigidas:* No se exige.

5) *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Capacidad: Cláusula cuarta del PCAP.
- b) Solvencia Económica y financiera: Cláusula cuarta del PCAP.
- c) Solvencia Técnica y profesional: Cláusula cuarta del PCAP.

d) *Clasificación:* No se exige.

6) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha y lugar de presentación de ofertas: 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Mengíbar, en horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 14: 00 horas, en el domicilio siguiente: Plaza de la Constitución núm. 1, CP: 23620 de Mengíbar (Jaén), teléfono 953370025, fax: 953372535. Email: aduque@aytomengibar.com. También podrán presentarse en cualquiera de los lugares recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán anunciar al órgano de contratación mediante télex, fax o telegrama, dentro del mismo día del envío de la documentación, la remisión de la oferta en la forma indicada en el del PCAP.

b) Forma de presentación de ofertas: Será la que se establece en la Cláusula séptimo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).
- b) Dirección: Plaza de la Constitución núm. 1
- c) Localidad y código postal: Mengíbar, 23620
- d) Fecha y hora:

- **Sobre A:** En acto no público, el día y la hora previamente anunciada.

- **Sobre B:** Acto público, en la fecha y hora que se anunciará con antelación suficiente en el perfil del contratante.

8) *Financiación:* Recursos Propios.

Mengíbar, a 15 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

4985 *Aprobación inicial del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio 2017.*

Anuncio

Doña María Esperanza Chinchilla Vizcaíno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).

Hace saber:

Que El Pleno de la Corporación en sesión del día 31 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del año 2017 junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus Anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este Presupuesto definitivamente.

Segura de la Sierra, a 31 de Octubre de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA ESPERANZA CHINCHILLA VIZCAÍNO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

5232 *Exposición pública de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora sobre los usos de los huertos de ocio.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 14 del actual mes de noviembre, aprobó por unanimidad de sus miembros presentes, la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del uso sobre huertos de ocio, abriéndose un período de información pública por plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento tosiria.sedelectronica.es, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 15 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

5233 *Exposición pública del expediente número 6258/2017, de modificación de créditos.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 6258/2017 de Modificación de Créditos para aplicación de superávit presupuestario, se expone al público en el Negociado de Intervención y en la página web del Ayuntamiento tosiria.sedelectronica.es, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 15 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

5234 *Exposición pública expediente número 6327/2017, de modificación de créditos.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 6327/2017 de Modificación de Créditos, con destino a crédito extraordinario, financiado mediante bajas de otros créditos, se expone al público en el Negociado de Intervención y en la página web del Ayuntamiento tosiria.sedelectronica.es, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 15 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

5235 *Exposición pública del expediente número 6328/2017, de modificación de créditos.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 6328/2017 de Modificación de Créditos para aplicación de superávit presupuestario, se expone al público en el Negociado de Intervención y en la página web del Ayuntamiento tosiria.sedelectronica.es, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 15 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

4998 *Aprobación inicial de modificación del expediente 5/2017 de modificación presupuestaria.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2017, ha aprobado dejar sin efectos el acuerdo plenario de sesión extraordinaria de fecha 2 de Agosto de 2017, en el que tuvo lugar la aprobación inicial del expediente núm. 5/2017 de transferencia de créditos por importe de 25.811,17€, y aprobar inicialmente la modificación del expediente núm. 5/2017 de modificación presupuestaria de transferencia de créditos de distinta área de gasto por importe de 20.000€.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 179.4, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Villatorres, a 02 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

4999 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gastos. Expediente núm. 7/2017.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 7/2017 en el Presupuesto vigente, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, por un importe total de 27.911,05 euros.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 179.4, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Villatorres, a 02 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

- 5001** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria Expte. 8/2017, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales (cuenta 413: acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto).*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 8/2017, en el Presupuesto vigente, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales (Cuenta 413: Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto) por importe de 15.772,35 euros.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 179.4, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Villatorres, a 30 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

5004 *Aprobación inicial de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 3).*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres.

Hace saber:

El pleno del Ayuntamiento de Villatorres, en sesión ORDINARIA celebrada el día 26 de OCTUBRE de 2017, acordó la aprobación inicial de: Modificación de la Base 3 de ejecución del Presupuesto de 2017, que resulta ser el prorrogado de 2016.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villatorres, a 30 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

5006 *Aprobación inicial de la Ordenanza relativa a tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Villatorres.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres.

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Villatorres en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal relativa a Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial del Municipio de Villatorres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

Villatorres, a 30 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

5018 *Cédula de citación a Kipal, C.B. Procedimiento Ordinario 561/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 561/2017.

Negociado: K.

N.I.G.: 2305044S20170002316.

De: Santiago Mohktari Ramos.

Abogado: María de África Colomo Jiménez.

Contra: Kipal, Comunidad de Bienes y Fogasa

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 561/2017 se ha acordado citar a Kipal, Comunidad de Bienes, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10-05-2018 a las 10,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Kipal, Comunidad de Bienes.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 27 de Octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

5019 *Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 33/17. Ejecución núm. 73/2017.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20170000124.
Procedimiento: Autos núm. 33/17. Ejecución núm.: 73/2017.
Negociado: PB.
De: Carolina Mayo Vera.
Letrado: José María Serrano Armenteros.
Contra: Formwear, S.L.U.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la ejecución en este Juzgado bajo el número 73/2017 a instancia de la parte actora Carolina Mayo Vera contra Formwear, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 27-10-17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar a la empresa ejecutada Formwear, S.L.U. en situación de insolvencia total por importe de 2.607,13 € en concepto de principal e interés de mora, más la de 521,42 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la

notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0073/17. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Formwear, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 27 de Octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE JAÉN

5020 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 98/2017.*

Edicto

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 98/2017.

Negociado: MA.

Núm. Rg.: 1247/2017

N.I.G.: 2305043P20170004263.

De: Sergio Contreras Pérez y Centro Comercial Carrefour.

Contra: Francisco Javier Balbín Aranega.

Don Carlos Javier Collado Granadino, Letrado de la Administración de Justicia del J. Instrucción núm. 2 de Jaén (Antiguo Mixto núm. 2).

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 98/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm.: 115/17

En la ciudad de Jaén, a treinta de junio de dos mil diecisiete.

El Sr. D. Antonio Valdivia Milla, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido ha visto el expediente de Juicio por delito leve seguido en este Juzgado bajo el número 98/2017 por delito de Hurto seguido contra D. Francisco Javier Balbín Aranega.

Han sido parte en este procedimiento como denunciante la entidad mercantil Carrefour y D. Sergio Contreras Pérez. Ha intervenido el Ministerio Fiscal representado por la Fiscal Sra. D^a. Isabel Uceda Carrascosa.

Antecedentes de Hecho

Primero.- En este Juzgado se ha tramitado, con el número más arriba referenciado, procedimiento de juicio de por delito leve en virtud de atestado elaborado y remitido por el Cuerpo de la Policía Nacional, Comisaría Provincial de Jaén, con el número 6452/2017. Tras la práctica de las diligencias que se consideraron procedentes y previamente reputados delito leve los hechos se acordó la celebración del acto del juicio para el día 28 de junio de dos mil diecisiete.

Segundo.- El día y hora señalado para el Juicio oral compareció el denunciante sin que lo hiciera el denunciado pese a encontrarse debidamente citado. Tras la práctica de la prueba

que consistió en declaración del denunciante y documental previamente unida, por el Ministerio Fiscal se interesó que se dictara sentencia por la que se condenara al denunciado como autor de un delito leve de hurto en grado de tentativa previsto y penado en el artículo 234.2 en relación con los artículos 16 y 62 del Código Penal a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de 6 euros y que se acuerde la devolución definitiva de los efectos intervenidos y depositados a su titular.

Seguidamente se declaró el acto concluso y visto para sentencia.

Tercero.- En la tramitación de esta causa se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos Probados

En el presente procedimiento resulta probado y así expresamente se declara que sobre las 17 horas del día 16 de mayo de 2017, D. Francisco Javier Balbín Aranega se dirigió al establecimiento comercial Carrefour y cogió un queso y dos baterías externas, productos todos ellos valorados en 56 euros, abandonando el establecimiento sin abonar su importe, por lo que fue interceptado por el personal de seguridad del establecimiento que impidió que se marchara hasta la llegada de agentes del Cuerpo Nacional de Policía.

Los objetos fueron recuperados en condiciones adecuadas para su venta.

Fundamentos Jurídicos

Primero.- Los hechos declarados probados son constitutivos de un delito leve de hurto previsto y penado en el artículo 234.2 del Código Penal vigente, cometido en grado de tentativa por D. Francisco Javier Balbín Aranega.

El tipo de delito leve de hurto requiere para su consumación que el sujeto activo sustraiga o se apropie de una cosa ajena cuyo valor sea inferior a 400 euros, sin contar con la voluntad de su dueño y con ánimo de lucrarse y ello sin emplear fuerza en las cosas o violencia o intimidación en las personas. En el presente caso concurren la totalidad de los elementos del tipo puesto que el denunciado, según ha quedado probado, cogió varios objetos sin consentimiento de su dueño e intentó abandonar el establecimiento sin abonar el importe, con la intención de obtener un beneficio económico. En cuanto al valor de lo sustraído, resulta evidente que la valoración de los objetos sustraídos no supera el límite indicado. El delito no llegó a consumarse, quedando ejecutado en fase de tentativa, por causas ajenas a la voluntad del autor, por lo que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 16 en relación con el artículo 62 del Código Penal.

Segundo.- Del referido delito debe responder D. Francisco Javier Balbín Aranega, al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 del Código Penal al haber ejecutado directamente los hechos que la integran, siendo prueba de cargo suficiente para enervar la presunción de inocencia que lo ampara, fundamentalmente, el descubrimiento "in fraganti" que realizó el personal de la entidad denunciante quien interceptó al denunciado cuando se activaron los sistemas de alarma antihurto al sobrepasar la línea de cajas sin abonar el importe de los productos que portaba, lo que se ha expuesto en el acto del juicio por el denunciante que se ha ratificado en la denuncia inicial, habiendo sido testigo presencial y directo de los hechos de cuya veracidad no cabe dudar por no tener interés alguno en la causa, haber mantenido una versión coherente y firme desde el inicio de las actuaciones refiriendo cómo él

personalmente salir de la tienda sin abonar el importe de dichos objetos, lo que evidencia un ánimo de sustracción. Por otra parte el denunciado no ha comparecido al acto del juicio pese a encontrarse debidamente citado por lo que ha renunciado de forma voluntaria al ejercicio de su derecho de defensa de forma que no ha ofrecido una versión de descargo en el acto del juicio que pudiera ser valorada por este Juzgador. Esta conducta no puede ser equiparada a una "ficta confessio" pero ciertamente priva a este Juzgador de todo elemento probatorio de descargo.

En el presente caso, según se ha expuesto y conforme a la valoración conjunta de la prueba que procede realizar al amparo de los artículos 741 y 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal ha de concluirse en el relato fáctico realizado con anterioridad.

Tercero.- En cuanto a la pena que procede imponer por el delito de hurto y teniendo en cuenta que la señalada por el Código Penal es la pena de multa de uno a tres meses procede imponer al denunciado la pena de 15 días de multa en aplicación del régimen de individualización de la pena previsto en el artículo 62 del Código Penal que establece que los delitos cometidos en grado de tentativa serán castigados con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista para el delito consumado.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 50.5 del Código Penal y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en cuanto a la pena de multa (v.gr. Sentencia de 14 de abril de 1998) se impone la motivación de la cuantía de la cuotas diarias a imponer, y desconociéndose los ingresos del denunciada absolutamente, procede establecer una cuota diaria de 3 euros habida cuenta que se encuentra muy cercana al límite legal mínimo.

Cuarto.- En materia de responsabilidad civil, toda persona responsable criminalmente de un delito lo es también civilmente, constituyendo dicha responsabilidad civil la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización de perjuicios, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 100 de la LECR y 109 del Código Penal. En el presente caso no procede hacer pronunciamiento alguno sobre tal particular por no haber mediado petición alguna. Únicamente debe de acordarse la definitiva devolución al denunciante de los objetos que se intentaron sustraer y que fueron puestos a su disposición en calidad de depósito judicial.

Quinto.- Las costas procesales han de ser impuestas al denunciado, por imperativo de los artículos 123 del Código Penal y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Francisco Javier Balbín Aranega, como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa ya definido a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de 3 euros con apremio personal subsidiario de un día de de privación de libertad por cada dos cuotas que resultaren impagadas, en el plazo de 15 días, desde que a ello fuere requerido.

Se acuerda la definitiva devolución de los objetos intervenidos en la presente causa al establecimiento Carrefour.

Notifíquese a las partes la presente resolución; previniéndoles que no es firme y que contra

ella cabe interponer en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén recurso de apelación en el plazo de 5 días a contar desde la última notificación, debiendo formalizar por escrito tal recurso y presentarlo en el plazo indicado ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de preceptos constitucionales o legales en que se base su impugnación, así como, en su caso, motivos de nulidad del procedimiento que hubiere podido determinar indefensión al recurrente y acreditar en su caso haber solicitado la subsanación de la falta e infracción en la primera instancia, la práctica de las diligencias de prueba que no pudo proponer en primera instancia, de las propuestas e indebidamente denegadas, y de las admitidas que no fueron practicadas en la primera, exponiendo las razones por las que su falta hubiere producido indefensión.

Así por esta mi Sentencia que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se unirá testimonio literal a la causa, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco Javier Balbín Aranega, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, expido la presente en Jaén a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.

Jaén, a 30 de Octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, CARLOS JAVIER COLLADO GRANADINO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CERCADO LOS CORDONES", DE JIMENA (JAÉN)

5217 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por medio del presente se convoca a Ud. como usuario de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre del 2017 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en los bajos de la Biblioteca Municipal, calle Cervantes 75, de la localidad de Jimena.

La orden del día para la Junta será la siguiente:

- Aprobación del Acta anterior.
- Planteamiento de la energía solar.
- Información de cambio de riego.
- Ruegos y preguntas.

Lo que se comunica a Ud. para su conocimiento.

Jimena, a 08 de Noviembre de 2017.- El Presidente, SEBASTIÁN ORTEGA GONZÁLEZ.